



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
PO. BOX 366147
SAN JUAN PR 00936**

Número de Secretaría

**SOLICITUD PARA LA OPERACION DE NEGOCIO DE COMPRAVENTA
DE ESPECIES EXOTICAS**

Tienda de Mascotas Vendedor Ambulante

Tipo de solicitud: Nueva
 Renovación (número de permiso anterior: _____)

Nombre del dueño:

_____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre _____ Inicial

Dirección postal:

Dirección residencial:

Nombre del negocio:

Dirección física del negocio:

Teléfono del negocio: _____ **Teléfono en caso de urgencia:** _____

Seguro Social Patronal: _____ - _____ - _____

¿Ha sido intervenido(a), convicto(a) o multado(a) por violación a las leyes o reglamentos, estatales o federales, relativos a la vida silvestre?:

No Sí **De ser afirmativo, fecha y tipo de multa o convicción:**

Certifico que la información aquí vertida es cierta.

_____ Firma

_____ Fecha

Requisitos

Tienda de Mascota

- _____ Radicar la solicitud, al menos, noventa (90) días laborables previo a la fecha de comienzo de la actividad para la cual solicita el permiso, en la Oficina de Secretaría o en las Oficinas Regionales del Departamento.
- _____ Cheque certificado, recibo de pago expedido por un recaudador del Departamento o giro por la cantidad de \$150.00, a nombre del Secretario de Hacienda.
- _____ Copia del Permiso de Uso de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).
- _____ Certificación Negativa de Asume.
- _____ Copia de la Patente Municipal.

Vendedor ambulante

- _____ Radicar la solicitud, al menos, noventa (90) días laborables previo a la fecha de comienzo de la actividad para la cual solicita el permiso, en la Oficina de Secretaría o en las Oficinas Regionales del Departamento.
- _____ Cheque certificado, recibo de pago expedido por un recaudador del Departamento o giro por la cantidad de \$150.00, a nombre del Secretario de Hacienda.
- _____ Copia de la Patente Municipal.
- _____ Certificación Negativa de Asume.

NOTA:

Están exentos de permiso los animales que aparecen marcados con un asterisco en el Apéndice 4 del Nuevo Reglamento de Vida Silvestre.

Para los negocios ambulantes solamente se permite la compraventa de las siguientes especies exóticas:

<i>Melopsittacus undulatus</i>	(Periquito Australiano)
<i>Nymphicus hollandicus</i>	("Cockatiel")
<i>Agapornis spp.</i>	("Lovebirds")
<i>Lonchura striata</i>	("Society finch")
<i>Poephila castanotis</i>	("Zebra finch")

Para uso de la Oficina de Secretaría

Firma del funcionario que recibe la solicitud

Fecha